

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE) Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACION LATINOAMERICANA (UNILA).

La Organización Latinoamericana de Energía con sede en la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, 58-63, Quito-Ecuador, a quien para efectos de este Acuerdo se denominará OLADE, en este acto legalmente representada por su Secretario Ejecutivo, señor Dr. Victorio Enrique Oxilia Dávalos; y la Universidad Federal de Integración Latinoamericana en adelante UNILA, domiciliada en la Avenida Tancredo Neves 6731 – Blocco 4 de la ciudad de Foz de Iguazú, Paraná República Federativa del Brasil, respresentada en ese acto por su Rector, Prof. Helgio Trinidad.

CONSIDERANDO.- Que OLADE es un Organismo intenacional de carácter intergubernamental y de apoyo y asesoría técnica que tiene la misión de contribuir a la integración, al desarrollo sostenible y a la seguridad energética de sus Países Miembros y participantes.

Que UNILA, creada mediante Ley 2878, tiene la vocación de contribuir, a través del conocimiento y de un proyecto de cooperación solidaria, a la formación de bases sólidas que ayuden a promover la integración y el desarrollo de los países latinoamericanos; y

Que el fortalecimiento de las instituciones y organismos vinculados al sector energético en los Países Miembros de OLADE puede ser potencializado a través de la integración de las instituciones académicas, universitarias y de investigación de la región, especializadas en los diversos temas del Sector Energético.

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

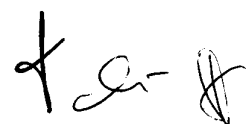
ACUERDO DE COOPERACIÓN

PRIMERO.- OLADE y UNILA llevarán a cabo, en forma conjunta, proyectos específicos de cooperación en los campos de interés común y en beneficio de las actividades que realizan a favor del desarrollo energético sostenible de la región.

SEGUNDO.- Los proyectos específicos de cooperación que se convengan establecerán los objetivos, las modalidades, la metodología de trabajo, los mecanismos de evaluación de resultados y las obligaciones de cada institución.

TERCERO.- A los fines del presente Acuerdo, OLADE y UNILA podrán desarrollar, en el marco de sus respectivas competencias, proyectos de cooperación que comprendan, entre otras, las siguientes acciones:

1. Intercambio de expertos y/o docentes y/o investigadores para exponer sobre temas específicos que versen sobre áreas de interés común.



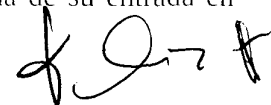
2. Promover la integración de las instituciones académicas y universitarias de la región relacionadas con temas del sector energético con el fin de potenciar los conocimientos, investigación y experiencias locales de la región en diferentes áreas del sector energético.
3. Apoyo mutuo para consolidar un grupo de Universidades y centros de investigación relacionados con temas del Sector Energético de la región, calificadas estratégicamente por su experiencia en campos definidos.
4. Apoyo mutuo para definir necesidades de capacitación en la región mediante un proceso que involucre la participación del sector público (Coordinadores Nacionales), educativo (grupo de Universidades) y empresarial (sector energético) bajo el liderazgo de OLADE/UNILA.
5. Apoyo mutuo en la realización de cursos, foros, conferencias, seminarios y otras actividades afines sobre temas específicos del sector energético y procesos de integración.
6. Definición conjunta de los programas de capacitación y académicos, procedimientos y modalidades de ejecución.
7. Apoyo mutuo en la definición de mecanismos de evaluación del impacto de la capacitación OLADE-UNILA-UNIVERSIDADES en los Países Miembros de OLADE.
8. Apoyo mutuo para estimular económicamente la participación de estudiantes de países con bajos recursos.
9. Intercambio periódico de información de proyectos, documentos académicos, tesis, bibliografía y programas de estudios de UNILA y de OLADE relacionados con el sector energético regional y subregional.

CUARTO.- Los gastos referidos a los proyectos, programas y acciones que se convengan serán previamente definidos y acordados por las Partes, ya sea con recursos propios o provenientes de fondos de otras fuentes que puedan obtenerse de forma individual o conjunta.

QUINTO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referida a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Acuerdo, se solucionará mediante negociación directa.

SEXTO.- Las Partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, etc), así como las coproducciones y difusión que se generen por la ejecución del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en



vigor. Asimismo, podrá ser renunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto noventa días después de la correspondiente notificación escrita en este sentido. Las partes convienen que los Programa de Capacitación y Procesos que involucren a las partes deben continuar bajo un nuevo acuerdo específico firmado para este fin.

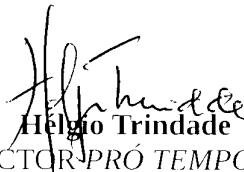
OCTAVO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo decisión en contrario.

En testimonio de lo acordado, OLADE y UNILA, debidamente representadas, firman el presente Acuerdo de Cooperación, en cuatro originales de igual tener y validez, dos en idioma español y dos en idioma portugués, en la ciudad de Foz do Iguassu, Paraná, Brasil.

Foz do Iguassú, 03 de marzo de 2011.




Dr. Victorio Oxilia Dávalos
SECRETARIO EJECUTIVO *Quito, 4/02/2011*
ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA

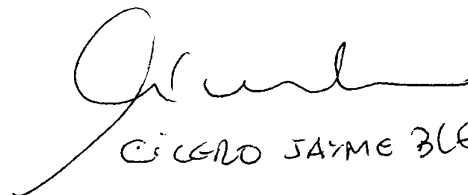


Hélio Trindade
RECTOR PRÓ TEMPORE
UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACION LATINOAMERICANA (UNILA)

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGIA (OLADE) Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACION LATINOAMERICANA (UNILA).



(EDUARDO NOBOA)



CIGERO JAYME BLEYER

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGIA (OLADE) Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACION LATINOAMERICANA (UNILA).

La Organización Latinoamericana de Energía con sede en la Avenida Mariscal Antonio José de Sucre, 58-63, Quito-Ecuador, a quien para efectos de este Acuerdo se denominará OLADE, en este acto legalmente representada por su Secretario Ejecutivo, señor Dr. Victorio Enrique Oxilia Dávalos; y la Universidad Federal de Integración Latinoamericana en adelante UNILA, domiciliada en la Avenida Tancredo Neves 6731 – Blocco 4 de la ciudad de Foz de Iguazú, Paraná República Federativa del Brasil, representada en ese acto por su Rector, Prof. Helgio Trindade.

CONSIDERANDO.- Que OLADE es un Organismo intencional de carácter intergubernamental y de apoyo y asesoría técnica que tiene la misión de contribuir a la integración, al desarrollo sostenible y a la seguridad energética de sus Países Miembros y participantes.

Que UNILA, creada mediante Ley 2878, tiene la vocación de contribuir, a través del conocimiento y de un proyecto de cooperación solidaria, a la formación de bases sólidas que ayuden a promover la integración y el desarrollo de los países latinoamericanos; y

Que el fortalecimiento de las instituciones y organismos vinculados al sector energético en los Países Miembros de OLADE puede ser potencializado a través de la integración de las instituciones académicas, universitarias y de investigación de la región, especializadas en los diversos temas del Sector Energético.

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACIÓN

PRIMERO.- OLADE y UNILA llevarán a cabo, en forma conjunta, proyectos específicos de cooperación en los campos de interés común y en beneficio de las actividades que realizan a favor del desarrollo energético sostenible de la región.

SEGUNDO.- Los proyectos específicos de cooperación que se convengan establecerán los objetivos, las modalidades, la metodología de trabajo, los mecanismos de evaluación de resultados y las obligaciones de cada institución.

TERCERO.- A los fines del presente Acuerdo, OLADE y UNILA podrán desarrollar, en el marco de sus respectivas competencias, proyectos de cooperación que comprendan, entre otras, las siguientes acciones:

1. Intercambio de expertos y/o docentes y/o investigadores para exponer sobre temas específicos que versen sobre áreas de interés común.



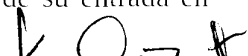
2. Promover la integración de las instituciones académicas y universitarias de la región relacionadas con temas del sector energético con el fin de potenciar los conocimientos, investigación y experiencias locales de la región en diferentes áreas del sector energético.
3. Apoyo mutuo para consolidar un grupo de Universidades y centros de investigación relacionados con temas del Sector Energético de la región, calificadas estratégicamente por su experiencia en campos definidos.
4. Apoyo mutuo para definir necesidades de capacitación en la región mediante un proceso que involucre la participación del sector público (Coordinadores Nacionales), educativo (grupo de Universidades) y empresarial (sector energético) bajo el liderazgo de OLADE/UNILA.
5. Apoyo mutuo en la realización de cursos, foros, conferencias, seminarios y otras actividades afines sobre temas específicos del sector energético y procesos de integración.
6. Definición conjunta de los programas de capacitación y académicos, procedimientos y modalidades de ejecución.
7. Apoyo mutuo en la definición de mecanismos de evaluación del impacto de la capacitación OLADE-UNILA-UNIVERSIDADES en los Países Miembros de OLADE.
8. Apoyo mutuo para estimular económicamente la participación de estudiantes de países con bajos recursos.
9. Intercambio periódico de información de proyectos, documentos académicos, tesis, bibliografía y programas de estudios de UNILA y de OLADE relacionados con el sector energético regional y subregional.

CUARTO.- Los gastos referidos a los proyectos, programas y acciones que se convengan serán previamente definidos y acordados por las Partes, ya sea con recursos propios o provenientes de fondos de otras fuentes que puedan obtenerse de forma individual o conjunta.

QUINTO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referida a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Acuerdo, se solucionará mediante negociación directa.

SEXTO.- Las Partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, etc), así como las coproducciones y difusión que se generen por la ejecución del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en



vigor. Asimismo, podrá ser renunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto noventa días después de la correspondiente notificación escrita en este sentido. Las partes convienen que los Programa de Capacitación y Procesos que involucren a las partes deben continuar bajo un nuevo acuerdo específico firmado para este fin.

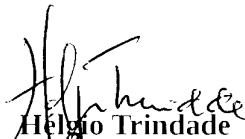
OCTAVO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran están en desarrollo, salvo decisión en contrario.

En testimonio de lo acordado, OLADE y UNILA, debidamente representadas, firman el presente Acuerdo de Cooperación, en cuatro originales de igual tener y validez, dos en idioma español y dos en idioma portugués, en la ciudad de Foz do Iguassu, Paraná, Brasil.

Foz do Iguassú, 03 de marzo de 2011.




Dr. Victorio Oxilia Dávalos
SECRETARIO EJECUTIVO *Quito, 4/02/2011*
ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA

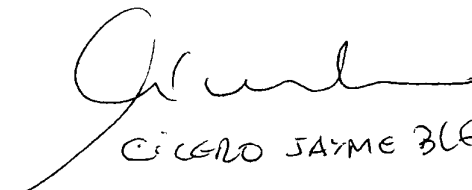


Hélio Trindade
RECTOR PRÓ TEMPORE
UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACION LATINOAMERICANA (UNILA)

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGIA (OLADE) Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACION LATINOAMERICANA (UNILA).



(EDUARDO NOBOA)



CÍCERO JAYME BLEYER